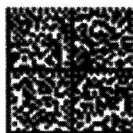


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 00336

Asunto: **Comunicación del acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026**

ID: 4145

Villavicencio, 25 de marzo de 2026


La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a: **FLAMINIO DELGADO OLAYA**(Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **17280205**, **MARÍA DE JESÚS OLAYA CORTES** (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **30971073**, **LIGIA OLAYA** (Q.P.D.), sin datos de identificación, **OLIVA OLAYA** (Q.P.D.), sin datos de identificación, **ANCIZAR MORA OLAYA**, sin datos de identificación, **ARBEY MORA OLAYA**, sin datos de identificación,

Que durante el trámite del ID. No. 1036397 se expidió acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026** “*Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01007 de 30 de septiembre de 2025 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud distinguida con ID. No 4145 en relación con del predio denominado “Mil Amores”, identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-35797 y cédula catastral 505900001000000010033000000000, ubicado en la vereda La Ye4 , del municipio de Puerto Rico, del departamento de Meta, con un área georreferenciada de ciento treinta hectáreas más dos mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (130 ha. + 2948 m2). cómo se citó en las consideraciones, así:

- **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026** “*Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01007 de 30 de septiembre de 2025 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*”

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los veintiséis (26) días, del mes de marzo de 2026 a las 8:00AM horas.



**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**  
Líder Etapa Administrativa  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN veintiséis (26) días, del mes de marzo de 2026 a las 05:00 pm horas.



**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID 4145 se expidió la siguiente resolución:

- **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026** “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01007 de 30 de septiembre de 2025 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Resolución RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026 Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026: “Por la cual se corrige una irregularidad en la actuación administrativa”

---

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Corrijase la parte considerativa de la resolución RT 01007 de 30 de septiembre de 2025, respecto al numeral tercero y cuarto, concerniente a los legitimados inscritos, el cual quedará así:

**TERCERO.** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores Ancizar Mora Olaya, sin datos de identificación, Arbey Mora Olaya, identificado con cédula de ciudadanía 17280 Fredi Alberto Mora Olaya identificado con cédula de ciudadanía y Gonzalo Cortes Olaya, identificado con cédula de ciudadanía 17360626, en calidad de legitimados de la señora Ligia Olaya (Q.P.D.) en relación con el predio denominado “Mil Amores”, identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-35797 y cédula catastral 505900001000000010033000000000, ubicado en la vereda La Ye, del municipio de Puerto Rico, del departamento de Meta, con un área georreferenciada de ciento treinta hectáreas más dos mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (130 ha. + 2948 m2).

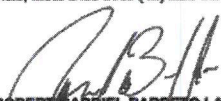
**CUARTO.** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores Faustino Pérez Olaya, identificado con cédula de ciudadanía Nelson Vargas Olaya identificado con cédula de ciudadanía María Lucía Vargas Olaya, identificada con cédula de ciudadanía Orfanely Vargas Olaya, identificada con cédula de ciudadanía Nancy Vargas Olaya, identificada con cédula de ciudadanía 1 Faustino Pérez Olaya, identificado con cédula de ciudadanía en calidad de legitimados de la señora Oliva Olaya (Q.P.D.), sin datos de identificación, en relación con el predio denominado “Mil Amores”, identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-35797 y cédula catastral 505900001000000010033000000000, ubicado en la vereda La Ye, del municipio de Puerto Rico, del departamento de Meta, con un área georreferenciada de ciento treinta hectáreas más dos mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (130 ha. + 2948 m2).

En lo demás, el acto administrativo quedará inóculume.

**SEGUNDO:** En lo demás, el acto administrativo se mantiene inóculume.

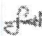
**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno  
Comuníquese y cúmplase

Dada en Villavicencio, Meta a los doce (12) días del mes de marzo de 2026



**ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**  
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

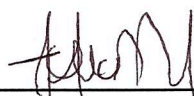
Proyectó: Jessica Puerto Valencia - Abogada Sustanciadora. Juanito Barreto  
Revisó: Liliana Patricia Calderon Hernandez - Coordinadora de Microzona 

RT-RG-FO-29  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

1. Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026 en cuatro (04) folios (SIC)**,



**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00151 DE 12 DE MARZO DE 2026 en cuatro (04) folios  
Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial *AS*

RT-RG-FO-29  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

